

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS RICARDO OLVERA MOLINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEH", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL INSTITUTO":

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos, fines y metas, relacionadas con la política pública en materia de juventud, sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 8 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 55 de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo; 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de la Juventud y Numeral Cuarto Fracción III del Acuerdo de Sectorización publicado el 06 de septiembre del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracciones I y II de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, tiene por objeto:

I. Incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del estado a través de políticas y programas relativos a la juventud, considerando las características y necesidades de las diferentes regiones que conforman la entidad y,

II. Fomentar la práctica de diversas actividades que propicien la superación intelectual, profesional y económica de la juventud hidalguense.

1.3 Que en términos del artículo 58 fracciones I, VII, X, XV de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, para el cumplimiento de su objeto entre sus atribuciones se encuentran:

I. Definir, establecer y aplicar la Política Estatal de la Juventud a través del Programa Estatal de Atención a la Juventud, adecuándola a las características y necesidades de la Entidad, sus regiones y Municipios, que se determinen en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;

II. Concertar acciones coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo las actividades destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos;

III. Actuar como órgano rector, de consulta, apoyo y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las municipales y de los sectores social y privado, cuando así lo requieran, en lo relacionado a la juventud; y

IV. Concertar acuerdos y convenios con la Federación, Estados y Municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

1.4 Que el Lic. **Luis Ricardo Olvera Molina**, en su carácter de Director General del Instituto Hidalguense de la Juventud, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 65 fracción III de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Lic. **Julio Ramón Menchaca Salazar**, **Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo**, de fecha 1º de octubre de 2022, facultades que manifestando bajo protesta de decir verdad a la fecha de la signatura del presente instrumento jurídico no le han sido revocadas, modificadas o restringidas de manera alguna.

1.5 Que, para los efectos derivados del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez número 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060, teléfono 771 719 32 93, correo electrónico juventud@hidalgo.gob.mx.

1.6 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su clave **IHJ050926MH7**.

2. Declara "EL COBAEH" que:

2.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado el 07 de septiembre de 1984 por el Decreto Número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con última reforma el 04 de julio de 2016.

2.2 Que es un Organismo cuyo objeto es establecer, organizar y administrar centros educativos propios, en los municipios del Estado, impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.

2.3 Que se encuentra representado por el Lic. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad con nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022, con

fundamento en las Fracciones I y XV del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

2.4 Para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito EX Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es el **CBE840902MQ5**.

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración con la finalidad de propiciar el óptimo aprovechamiento de recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones y beneficio mutuo relacionados con la formación integral de la juventud hidalguense, mediante la promoción y práctica de actividades académicas, tecnológicas, culturales y recreativas, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración en lo subsecuente **EL CONVENIO**, tiene por objeto establecer las actividades a desarrollar, a través de la propuesta de un programa de trabajo para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades conjuntas de coordinación académica, desarrollo profesional, prestación de servicio social y/o prácticas profesionales, aunado a la colaboración de maestros que conformen los jurados y comités de calificación que se requieren para los Certámenes Juveniles de **"EL INSTITUTO"** y **"EL COBAEH"**, que sean de interés para las partes, en términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"EL INSTITUTO"** en forma enunciativa se compromete a:

- I. Proporcionar a los jóvenes hidalguenses dentro del rango de 12 a 29 años de edad, que estudien en el **"EL COBAEH"**, de manera gratuita, los servicios que conforman el Programa Atención a la Juventud;
- II. Desarrollar actividades de difusión de programas, servicios, y beneficios encaminados a mejorar el bienestar juvenil de los estudiantes del **"EL COBAEH"**;
- III. Difundir la **"Jornada de Bienestar Joven"**, con la finalidad de promover la participación juvenil, mediante acciones en los temas de **salud, educación y emprendimiento**; y
- IV. Proporcionar la difusión de las actividades, eventos y servicios que otorga **"EL COBAEH"**, mediante los diferentes medios de comunicación.

3. Organizar las reuniones o mesas de trabajo que se requieran, para el debido cumplimiento del presente Convenio, y
4. Las demás que de común acuerdo consideren **"LAS PARTES"** para su debido cumplimiento.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal que participe para la realización del presente Convenio, así como para los acuerdos realizados, se considerarán los trabajos o actividades realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cada una de **"LAS PARTES"**, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o contrató. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. Queda expresamente acordado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o por fuerza mayor, por suspensión de labores o por cualquier otro supuesto que actualice el caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución de los proyectos y trabajos en curso que sean objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" expresan su voluntad para que el presente Convenio atendiendo a las circunstancias, pueda ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse lo concertado, toda vez que formará parte integrante del presente instrumento jurídico y de los que de él se deriven y surtirán sus efectos legales a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio se suscribe de buena fe y expresan su firme convicción de que, en caso de presentarse discrepancias con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, tratarán razonablemente de resolverlas entre ellas en forma amistosa y de común acuerdo, en un plazo de treinta 30 días naturales, mediante una comisión técnica integrada por el personal que **"LAS PARTES"** designen, antes de dar inicio a un procedimiento legal diverso.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que para suscribir el presente Convenio de Colaboración han emitido libremente su voluntad sin que exista lesión, dolo, error, mala fe, violencia o algún otro vicio del consentimiento que lo invalide.

DÉCIMA. "EL COBAEH" podrá entregar a **"EL INSTITUTO"** la información de matrícula de sus estudiantes, incluyendo los nombres completos y las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), en formato electrónico, enviando dicha información al correo institucional vinculacionjuvenil.ihj@gmail.com. Esta entrega de información tiene como finalidad dar cumplimiento a las reglas de operación del Programa Atención a La Juventud Para El Ejercicio Fiscal 2023, emitidas por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, con el propósito de medir de manera cuantitativa las personas beneficiarias. Ambas partes acuerdan que la información proporcionada será veraz, completa y actualizada, y que se utilizará de manera confidencial y exclusivamente para los fines establecidos en dichas reglas de operación. **"EL INSTITUTO"** se compromete a garantizar la confidencialidad y

seguridad de los datos personales de los estudiantes, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos.

Enteradas "**LAS PARTES**" de sus alcances y efectos legales, lo ratifican y firman al margen y al calce el presente Convenio por duplicado de conformidad para debida constancia, en la ciudad de **San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo**, a los 09 días del mes de noviembre del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por "**EL INSTITUTO**"

LIC. LUIS RICARDO OLVERA MOLINA
Director General

Por "**EL COBAEH**"

LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
Director General

LIC. MICHELLE PATRICIA LUNA MONTIEL
Jefa del Departamento de Vinculación
Joven

LIC. MARÍA MAGDALENA VILLEDA REYES
Directora Académica

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran por una parte **El Instituto Hidalguense de la Juventud** y por la otra el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mismo que se firma a los 09 días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.